



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/29033
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Convenio de subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Parroquia La Purísima (El Llano de Molina)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 4 de noviembre de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

34. EXPEDIENTE 2024/29033:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA PARROQUIA DE LA PURÍSIMA (EL LLANO DE MOLINA). APROBACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/29033 de la Concejalía de Cultura que, copiada literalmente, dice:

“MARÍA TERESA HERNÁNDEZ AVILÉS, Concejala Delegada de Cultura, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Parroquia de la Purísima de El Llano de Molina es una entidad canónica de la Iglesia Católica, perteneciente a la Diócesis de Cartagena y tiene personalidad jurídica propia. El Reverendo Don Ángel Manuel de la Victoria León desempeña en la actualidad el cargo de Párroco de la misma, siendo, por tanto, su representante legal.

El Sr. Reverendo ha solicitado mediante escritos de fechas 11/10/24 y 29/10/24 (con nº de registro electrónico general REGAGE24e00077742863 y REGAGE24e00082336040, respectivamente) la colaboración económica del Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos de la inversión realizada por la citada Parroquia durante el año 2023, consistente en la ejecución de una obra de renovación de la instalación de baja tensión e instalación de aparatos de aire acondicionado para la climatización del templo, en beneficio de sus feligreses.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142417656056315
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El Ayuntamiento de Molina de Segura a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus fines la contribución al mantenimiento y difusión de nuestro legado cultural e histórico y considera oportuna la concesión de una subvención de 10.000 euros, con cargo a la partida 02/3360/7800000 "Convenio Parroquia El Llano para inversiones" del presupuesto general de gastos 2024.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de acuerdos de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la Base 39 de las de ejecución del presupuesto de 2024.

Por lo expuesto y habiéndose emitido informes jurídico, técnico y de la Intervención Municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de 10.000 euros, con cargo a la partida 02/3360/7800000 "Convenio Parroquia El Llano para inversiones" del presupuesto general de gastos 2024.

Segundo: Aprobar el Convenio de subvención nominativa del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Parroquia de la Purísima de El Llano de Molina (CIF R3000522G) para sufragar parte de los gastos de las obras de renovación de la instalación eléctrica y climatización del templo que es del siguiente tenor literal:

"EXPEDIENTE 2024/29033 "CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A LA PARROQUIA DE LA PURÍSIMA (EL LLANO DE MOLINA)"

Molina de Segura, a día de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. José Ángel Alfonso Hernández, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

De otra parte, el Reverendo D. Ángel de la Victoria León, con NIF: 78742559N, en representación de la Parroquia de la Purísima de El Llano de Molina, con CIF R3000522G, sita en C/ Mayor de la citada pedanía, y propiedad de la Diócesis de Cartagena, en su calidad de Párroco y representante legal de la misma, según se acredita con la certificación de la Canciller-Secretaria General del Obispado de Cartagena de fecha 26 de marzo de 2021.

INTERVIENEN

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142417656056315
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Molina de Segura, según el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El artículo 25.1 de la citada ley, establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.”

Asimismo, el apartado segundo de este mismo artículo dispone que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de protección y gestión del patrimonio histórico de su término municipal (art. 25.2.a), y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2.m).

SEGUNDO: Que la Parroquia La Purísima de El Llano de Molina es una entidad canónica de la Iglesia Católica, perteneciente a la Diócesis de Cartagena y está dedicada al culto católico con anterioridad al 4 de diciembre de 1979 y en virtud del Decreto de Erección, tiene personalidad jurídica propia.

TERCERO: Que se presenta por parte de la Parroquia La Purísima, escrito solicitando ayuda económica para sufragar parte de los gastos que se han satisfecho para el pago de las obras de renovación de la instalación eléctrica y climatización del templo.

Para la legalización de estas obras se ha emitido informe de la oficina técnica de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento fecha 24 de octubre de 2024, en expediente 2024/27065.

CUARTO. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura en su artículo 2 establece que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Molina de Segura a favor de personas públicas o privadas cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142417656056315
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

QUINTO. Las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 han sido aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2024, como anexos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, publicado su resumen por capítulos en el BORM nº 65, de 18 de marzo del corriente.

La subvención por la que se regula el presente convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, dentro de la línea de subvención de promoción cultural, que tiene por objetivo incentivar la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía, promoviendo el gusto por la cultura, la música, la lectura y el fomento de hábitos saludables.

Esta subvención contribuye al mantenimiento y difusión de nuestro legado cultural.

De conformidad con lo expuesto, se otorga el presente convenio en atención a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio la formalización de la concesión por el Ayuntamiento de Molina de Segura de una subvención nominativa a la Parroquia de La Purísima (El Llano de Molina), para sufragar parte de los gastos satisfechos para el pago de las obras de renovación de la instalación eléctrica y climatización del templo, según proyecto de instalación de baja tensión, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Francisco Pelegrín Ramón, colegiado n.º 2.163, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 16.858,97€.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Molina de Segura concede a la Parroquia de La Purísima (El Llano de Molina) una subvención que asciende a la de cantidad diez mil euros (10.000,00.- €), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024, partida de gastos 02/3360/7800000 "Convenio Parroquia El Llano para inversiones", que al estar prevista nominativamente, se concede directamente a la beneficiaria, conforme establece el art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

TERCERA. La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, siempre que su importe aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste del proyecto de obra subvencionado.

En el caso de que el beneficiario recibiera o hubiese recibido financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos de la actividad subvencionada, está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento Molina de Segura, con la finalidad de llevarse a cabo la modificación del derecho de cobro y/o devolución, en su caso.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142417656056315
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CUARTA. Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, la beneficiaria ha aportado la siguiente documentación:

- Proyecto de obra suscrito por técnico competente.
- Certificado de instalación de baja tensión emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 21 de agosto de 2023.
- Certificado de Dirección de obra de instalación eléctrica de baja tensión visado por el Colegio oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia de 5 de septiembre de 2023
- Número de Registro de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión en local de pública concurrencia
- Informe de legalización de la instalación eléctrica e instalación de aire acondicionado emitido por la Oficina Técnica de la Concejalía de Urbanismo el 24 de octubre de 2024.
- DNI del representante legal.
- CIF de la Entidad solicitante.
- Certificado de la Diócesis de Cartagena.
- Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.
- Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.
- Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración jurada del representante de la entidad beneficiaria de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.

QUINTA: La entidad beneficiaria queda obligada con carácter general a las obligaciones establecidas en el art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto a:

- a) Responder de la correcta ejecución del proyecto de obras subvencionado.
- b) No modificar la obra para la que se ha concedido la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento, debiendo para ello proceder a su notificación y justificación previa.
- c) Publicitar mediante cartel visible que las obras e instalaciones objeto del presente convenio, están financiadas con el importe aportado por el Ayuntamiento de Molina de Segura.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida por del Ayuntamiento, facilitando cualquier documentación y datos



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142417656056315
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

que sean necesarios para ello. Igualmente se someterá al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida para tal comprobación y por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente y en la normativa que le es de aplicación.

g) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, cuando concurra causa legal de reintegro y en particular en los supuestos previstos en el art.10.12 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre extinción de la Asociación, disposición parcial de la subvención, destino a fin/programa variado o diferente al subvencionado, falta de justificación en el plazo previsto en el presente; concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en el importe del exceso producido; supuestos del art.34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas o dispuestas en la normativa de aplicación.

h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las obras realizadas.

i) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período de 6 años.

SEXTA: La entidad beneficiaria está obligada a justificar la subvención concedida antes del 31 de marzo de 2025. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades abonadas, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Teniendo en cuenta que el presente convenio tiene por finalidad subvencionar un inversión ya realizada por la Parroquia de la Purísima de el Llano y que para la concesión de la misma, el representante legal ha presentado con carácter previo la documentación que acredita que la obra e instalaciones realizadas disponen de todas las autorizaciones pertinentes, y que la instalación está ya ejecutada ajustándose al proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial; solo será necesario presentar para la justificación de la misma, la siguiente documentación relativa a los gastos realizados:

- Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que necesariamente contendrá:

a) Relación de los gastos e inversiones en la actividad con identificación del acreedor y del documento.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142417656056315
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

b) Documentación original justificativa de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de la actividad, en formato factura con identificación del CIF. del emisor, CIF. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA.

La justificación de los pagos de los importes igual o superiores a trescientos euros (300,00.€) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Para justificar debidamente los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal correspondiente.

SÉPTIMA: El presente convenio se perfeccionará y será eficaz desde la firma del mismo por todas las partes. No obstante, el periodo de elegibilidad del gasto se extiende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la posterior finalización de las actuaciones de justificación y liquidación que procedan.

Asimismo, el convenio podrá resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

OCTAVA: En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura (BORM de 7 de julio de 2005), en la Ley 38/2003 y su normativa de desarrollo.

NOVENA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio.

Molina de Segura, a día de la firma digital.

María Teresa Hernández Avilés"



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142417656056315
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250142417656056315
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500